



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 1 de marzo de 1996

Núm. 27

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifica:

—Número: 3.075/95.

Apellidos y nombre: Cuevas Antolín, Gerardo.

Documento Nacional de Identidad: 11.930.356.

Último domicilio conocido: Dueñas (Palencia).

Norma infringida: Art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 se hace público dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 21 de febrero de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

863

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a

continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 2.795/95.

Apellidos y nombre: Sociedad Marqués de Albaida, S. L.
C. I. F.: B-34109249.

Infracción: Art. 295.3 del Reglamento de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R. D. de 28-09-90 (BOE de 8 de octubre siguiente).

Sanción: 86.001 pesetas de multa.

—Número: 2.846/95.

Apellidos y nombre: Basaras Saga, Enrique.

Documento Nacional de Identidad: 13.775.796.

Infracción: Art. 23 h. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22).

Sanción: 100.000 pesetas de multa.

—Número: 2.939/95.

Apellidos y nombre: Pérez Antolín, Fco. David.

Documento Nacional de Identidad: 12.773.456.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana (Boletín Oficial del Estado del 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 2.981/95.

Apellidos y nombre: Fernández Hernández, David.

Documento Nacional de Identidad: 71.930.354.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana (Boletín Oficial del Estado del 22 siguiente).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción im-

puesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 21 de febrero de 1996 — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

864

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifica:

—Número: 3.018/95.

Apellidos y nombre: Rodríguez Prieto, Alfonso.

Documento Nacional de Identidad: 13.788.320.

Ultimo domicilio conocido: Cabañes (Cantabria).

—Norma infringida: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del siguiente 22).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 se hace público dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 21 de febrero de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

899

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta **Excma. Diputación Provincial de Palencia**, en su reunión de fecha 12 de febrero de 1996, entre otros asuntos, aprobó los **Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas Particulares**, los **Proyectos Técnicos** y **Expediente de Contratación de las obras** quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

PLAN DEL FONDO DE COOPERACION 1994:

—8/94 FC-AC. — "Construcción Casa Consistorial en Torre de los Molinos" (Carrión de los Condes): 2.500.000 pesetas.

Palencia, 21 de febrero de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

914

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Catastro

TERMINO MUNICIPAL DE POMAR DE VALDIVIA

Aprobación de las características catastrales de la zona concentrada y excluida de Cezura, Lastrilla y Respenda de Aguilar

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, número 155, de fecha 19 de diciembre pasado, correspondiente a los Trabajos de Renovación Catastral de Rústica de la zona arriba reseñada del término municipal de Pomar de Valdivia, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235 del día 1 de octubre), o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 22 de febrero de 1996. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

952

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

La Junta Vecinal de Villameriel, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza, P-10.708, del término municipal de Villameriel, que afecta a 2.057 Has., de fincas particulares, montes de Utilidad Pública y terrenos de libre disposición de citada Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 15 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

944

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio****EDICTO**

Recibido en esta Jefatura de Servicio el expediente de amojonamiento del monte denominado «Los Vallejos», número 255 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Fresno del Río y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Territorial (Edificio Múltiple de la Junta de Castilla y León, Avda. Casado del Alisal, núm. 27-7.ª Planta), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve hasta las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., José A. Sacristán Rodríguez.

913

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales****SANCIONES**

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su extinción por la vía de apremio.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Tra-

bajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SP.-76/95.—Cándido de la Rosa González. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Hostelería (bar-teleclub). Domicilio: 34112. Villota del Páramo (Palencia). Fecha de resolución: 18-1-96. Importe: 60.000 pesetas.

SP.—194/95.—José Antonio Villán Garrido. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Ot. com. menor, art. nuevos. Domicilio: Calle Antonio Machado, 7-5.º-D. 34190. Villamuriel de Cerrato. Fecha de resolución: 31-1-96. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-227/95.—Román Gómez Méndez. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Avenida de Asturias, 104, 2-1. 34880 - Guardo (Palencia). Fecha de resolución: 6-2-96. Importe: 51.000 pesetas.

Palencia, 23 de febrero de 1996. — El Director Provincial, Luis Marco Medel.

949

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Consejería de Industria, Comercio y Turismo****Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia.****SANCIONES**

Don Lino Merino Linares, Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia en funciones, por la presente. Hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Delegación Territorial, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de RJAP y del PAC, 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/88 de 7 de abril y artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, en el plazo de un mes desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la sanción impuesta, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º 3 del Decreto 235/86, de 23 de diciembre, por el que se dictan normas en materia de Gestión, Recaudación y Contabilidad de Tasas y otros derechos no tributarios en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial Castilla y León 31-12-86).

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Territorial de Trabajo en Palencia.

SH.—250/95. — MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS, S. A. Infracción de Seguridad e Higiene. — Actividad: Montajes eléctricos. Domicilio: Avda. General Goded, 15 - Palencia. Fecha de resolución: 9-11-95. — Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 15 de febrero de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en funciones, Lino Merino Linares.

371

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Consejería de Industria, Comercio y Turismo***Oficina Territorial de Trabajo****SANCCIONES**

Don Lino Merino Linares, Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Palencia en funciones, por la presente. Hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Delegación Territorial, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de RJAP y del PAC 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director Genral de Trabajo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/88 de 7 de abril y artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, en el plazo de un mes desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la sanción impuesta, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º 3 del Decreto 235/86, de 23 de diciembre, por el que se dictan normas en materia de Gestión, Recaudación y Contabilidad de Tasas y otros derchos no tributarios en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L de 31-12-86).

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Territorial de Trabajo en Palencia.

SH.-291/95.—PARAMILLO, S. A. — Infracción a Normas de Seguridad e Higiene. — Actividad: Agrícola. — Domicilio: Finca la Venta. Becerril de Campos (Palencia) Fecha de resolución: 17-01-96. — Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 5 de febrero de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo en funciones, Lino Merino Linares.

549

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se incluye a continuación relación de actos administrativos, dictados por esta Dirección Provincial, que no han podido ser notificados porque el domicilio del interesado es desconocido.

Régimen General:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha comprobado la falta de alta, de alta y baja o únicamente de baja en la Seguridad Social de los trabajadores que se relacionan, en las fechas y empresas que se indican, por lo que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del R. D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha procedido a tramitar las correspondientes altas y bajas de oficio.

- Empresa: CUATRO CANTONES, S. L.
C. C. C. 34/3460824. — Localidad: Palencia.
* Trabajador: Jesús del Río Martín.
Número afiliación: 34/156072261.
Fecha alta-baja oficio: Alta: 2-9-94.—Baja: 26-9-94.
- Empresa: RIOTAR, S. L.
C. C. C. 34/3228933. — Localidad: Palencia.
* Trabajador: José María Martín Heras.
Número afiliación: 47/36645872.
Fecha alta-baja oficio: Alta: 22-6-95.—Baja: 10-7-95.
* Trabajador: Abilio García García.
Número afiliación: 48/92218161.
Fecha alta-baja oficio: Alta: 20-6-95.—Baja: 10-7-95.
- Empresa: LORAMA, COM. B.
C. C. C.: 34/100103456. — Localidad: Palencia.
* Trabajador: José Torres Cabezas.
Número afiliación: 34/20336518.
Fecha alta-baja oficio: Baja 1-12-94.
* Trabajador: Miguel Alonso Pérez.
Número afiliación: 34/19504742.
Fecha alta-baja oficio: Baja: 1-12-94.
- Empresa: PEDRO HERNANDEZ PEÑA.
C. C. C.: 34/100234004. — Localidad: Venta de Baños.
* Trabajador: Juan Ibarra Echevarría.
Número afiliación: 48/92218161.
Fecha alta-baja oficio: Baja 10-12-94.
* Trabajador: Orencio Encabo García.
Número afiliación: 09/36574459.
Fecha alta-baja oficio: Baja 10-12-94.
* Trabajador: Francisco Salceda Vallejo.
Número afiliación: 34/17954560.
Fecha alta-baja oficio: Baja 29-5-95.
- Empresa: CIPRIANA GUTIERREZ FRONTELA.
C. C. C.: 34/100241579. — Localidad: Palencia.
* Trabajador: Agapita Cahuérniga Pallacios.
Número afiliación: 28/438503850.
Fecha alta-baja oficio: Alta: 22-2-95.—Baja: 24-7-95.
- Empresa: ZAMBRA PALENCIA, COM. B.
C. C. C.: 34/100103052. — Localidad: Palencia.
* Trabajador: Yolanda Montoya Pariente.
Número afiliación: 47/40985614.
Fecha alta-baja oficio: Alta: 2-11-94.

Contra estas resoluciones podrán interponer los interesados reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11-4-95).

Palencia, 26 de febrero de 1996. — El Director Provincial. P. D., El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TESORERIA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: 1.—Que el día 28 de marzo de 1996 en el local destinado a tal efecto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n. de Palencia, y a las horas que a continuación se relacionan se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

I.—A las diez y quince horas:

Deudor: HERMANOS PORRAS GARCIA, S. L.

Lote único: Una báscula electrónica Defor, una máquina corta-huesos Braher, una vitrina Koska de 2 metros, dos estanterías expositivas con escaparate de cristal, una cortadora de fiambres marca Braher M-125 y dos estanterías de suelo de 2 baldas. Tasado en 325.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del nombrado depositario José Angel Porras García, en la Avda. Santander-Plaza de la Castellana de Palencia, pudiendo ser examinados por aquellas personas interesadas.

Tipo en primera licitación: 325.000 pesetas.

II.—A las diez treinta horas:

Deudor: CASERO LLANES GALLEGO.

Lote único: Urbana, piso bajo derecha, destinado a vivienda, señalado con el núm. 1 de la casa sita en Venta de Baños, en la calle 1.º de Junio, núm. 73, de 80 m.2. Inscrita en el tomo 1.676, folio 145, finca 3.010. Tasado en 3.920.000 pesetas. Con cargas.

Tipo en primera licitación: 3.658.723 pesetas.

III.—A las diez cuarenta y cinco horas:

Deudor: JESUS HERRERO CORREAS.

Lote único: Vehículo turismo marca Seat Ibiza D, matrícula P-6569-E. Tasado en 170.000 pesetas. Sin cargas.

Los bienes se encuentran depositados en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, pudiendo ser examinados por aquellas personas interesadas.

Tipo en primera licitación: 170.000 pesetas.

El tipo en segunda licitación será el 75% del tipo de la primera licitación y, en tercera licitación, si se considera conveniente realizarla, el 50% del citado tipo.

Cargas: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.º—Que en el expediente los títulos disponibles o bienes podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen cualquier día laborales en horario de nueve a catorce horas hasta el día anterior al fijado para la subasta en la citada Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.º—Se previene a los licitadores que en caso de bienes inscribibles en registros públicos habrán de conformarse

con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 bis) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.º—Que todo licitador deberá constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que constituido el depósito para cualquiera licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, en sobres cerrados, durante las licitaciones correspondientes. Dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de incurrir en las responsabilidades por los mayores perjuicios que obre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º—Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

7.º—Que se podrán realizar y admitir ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de Recaudación citado.

8.º—Que finalizada la primera licitación sin adjudicación de los bienes, podrá realizarse una segunda licitación e, incluso, una tercera cuando la Mesa lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento, e igualmente, la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

9.º—Que los licitadores al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta.

10.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

11.—Que en caso de deudores desconocidos, así como de acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductos y cónyuge del deudor, se les entenderá por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

12.—Que todos los gastos originados por la transmisión del bien objeto de subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 19 de febrero de 1996. — El Recaudador Ejecutivo, José Martín Martín.

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Don Antonio Calvo Terradillos, con domicilio en Melgar de Yuso (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Melgar de Yuso (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 220 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "Dehesa de la Huelga". El perímetro es de 0'90 metros a 1'20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Yuso, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — AR-C 17.962/95-PA.

Valladolid, 21 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

129

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: ALFACEL, S. A.

Domicilio: Calle Lasaga Larreta, 3-2.º B - Torrelavega (Cantabria).

Representante: Don Antonio Vitorero Miguélez (Director).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 42 litros segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuerga.

Términos municipales donde radican las obras: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

910

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 342/95-R, tramitados en este Juzgado a instancia de María Jesús Velasco Miguel y otras, contra DAIKU, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 22/96-R, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — **AUTO:** En Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 3.000.253 pesetas, más 300.025 pesetas de intereses y 300.025 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 343900069 002296.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de trece días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

688

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 75/95, dimanante de Procedimiento Abreviado número 320/93, del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), contra Santiago Pérez Costana, por delito de hurto, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera: La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día veintiséis de abril, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78.0075.95, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día treinta y uno de mayo, a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera, excepto el tipo.

Sexta: Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veintiocho de junio, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Séptima: Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

Unico. — Vehículo marca Alfa Romeo, modelo Alfa 75 2.0, con matrícula S-1360-N.

Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Depositado en nave industrial sita en la carretera Arbejal y propiedad de la familia del penado.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

716

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.983 de 1995, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Carlos Gero Sangrador, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, adoptado el 13 de noviembre de 1995, denegatorio de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

367

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 21 de

1996, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Pinturas García, S. L., contra resolución de la Dirección General del INEM de 13 de octubre de 1995 (Expediente DS-444/90), por la que se resuelve que la recurrente debe reintegrar al Tesoro Público, la cantidad de 500.000 pesetas, con el interés legal, desde el momento del pago de la subvención.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto re-

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

368

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 255 de 1996, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de EDINAV, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 1 de diciembre de 1995, que desestima el recurso de reposición planteado frente a providencia de apremio de fecha 22 de octubre de 1995, dictada por el Tesorero del Ayuntamiento de Palencia, por importe total de 3.779.418 pesetas, referida a las certificaciones de descubierto núm. 1.575/89 y 748/90, por los conceptos de Licencia Urbanística e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, respectivamente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

945

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 86 de 1996, por el Procurador Sr. Ballesteros González, en nombre y representación de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 20 de julio de 1995, que confirma Liquidación Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 70640/93, Expte. 21-2428/89 de la Delegación de Hacienda de Palencia de la Junta de Castilla y León. Recl. 34/33/1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

946

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Lus Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas 113/95, seguidos por una falta de malos tratos, se ha dictado la sentencia siguiente:

SENTENCIA núm. 113/95. — En el juicio de faltas número 1.217/95, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de malos tratos.

Han sido parte:

—El denunciante: María Paz Torres Martínez, cuyas circunstancias obran en autos.

—Los denunciados: Igoire Calvo Apraiz y Víctor Calvo Apraiz, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados hermanos Igoire Calvo Apraiz y Víctor Calvo Apraiz, como responsables, ambos de una falta de maltrato de obra, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en su propio domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este

Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha.— Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos al denunciado en paradero desconocido, expido el presente en la ciudad de Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

614

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 391/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 19. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Calonge, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de justicia gratuita número 391/1995, promovidos por Félix Arriba García y Concepción González Fernández, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, contra Bankinter, S.A., José María Alonso Antolín, María-Luisa Bahillo Rojo, Juan-Carlos Rey Villán y Abogado del Estado, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de importe indeterminado.

FALLO: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Félix Arriba García y Concepción González Fernández, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio ejecutivo número 654/93 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Nájera Calonge.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma por edictos, a la parte demandada José María Alonso Antolín, María Luisa Bahillo Rojo y Juan Carlos Rey Villán, expido el presente en la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

838

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los Palencia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 280/95, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros

y Monte de Piedad, contra don Francisco Borja Martín Tola y doña María Milagros Tola del Barrio, en reclamación de 494.670 pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate al demandado don Francisco Borja Martín Tola, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

956

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en el expediente de quiebra voluntaria, núm. 540/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de M. C. R. Muebles, S. L., se convoca a todos los acreedores a la Junta General para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el próximo día veintidós de marzo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

961

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de juicio de cognición número 296/1995, seguidos a instancia de Chocolates Trapa, S. A., frente a Einga, S. A., Juan José Carpintero Bartolomé y José Abellán Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado Juan José Carpintero Bartolomé, en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentra a su disposición en Secretaría y apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo los trámites del juicio, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de emplazamiento, a don Juan José Carpintero Bartolomé, cuyo último domicilio fue en la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos) y hoy en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; expido la presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

959

PALENCIA. NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 4 de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. de F. 141/95, se ha dictado auto que es como sigue:

AUTO. — En Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos. — UNICO. — En este Juzgado se han seguido autos de juicio de faltas registrados con el número 141/95, en los que recayó sentencia condenatoria, de fecha 18 de diciembre de 1995.

II. Razonamientos jurídicos

UNICO. — Habiéndose advertido el error material que se consigna en el fallo de esta resolución, en el sentido de no incluir en el mismo lo establecido en el fundamento tercero en su parte final, procede su rectificación como autoriza el art. 267.2 de la L. O. P. J.

Parte dispositiva. — Rectifico el fallo de la sentencia de fecha 18 de diciembre de 1995, en el siguiente sentido:

Condeno a don Fernando José Da Silva Veiga, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice a doña Ana María Gallego González, en la cantidad de 140.000 pesetas por días de incapacidad; a don Oscar Castrillo Sancho, en la cantidad de 310.050 pesetas por gastos acreditados de desplazamiento y a don Julián Castrillo de la Fuente en la cantidad de 714.787 pesetas por daños materiales del vehículo Ford Scort; de estas cantidades responderá en el 60% directa y solidariamente la Compañía CORIS España, según se establece en el fundamento tercero de esta resolución, y que abonará los intereses que se indican en el fundamento cuarto de esta resolución.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma doña Angela Bueno Ganso, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Da Silva Veiga y Eva De Ebrén e Sousa Oliveira en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Javier Vicente González.

918

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Desahucio 551/95, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente el suplico de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aneró Bartolomé, en nombre y representación de doña Dominica Expósito Diego, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Gabino Martínez Arriola, de la vivienda izquierda, planta primera, del edificio sito en Palencia, calle Alfonso X el Sabio, número 7, cuya descripción se

realiza en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia, condenándole a dejar dicha vivienda libre con todo el mobiliario en ella existente, por ocuparla en precario, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado”.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabino Martínez Arriola, cuyo último domicilio conocido es el de Alfonso X el Sabio, 7-1.º izquierda, y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

960

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Expediente de Dominio núm. 43/96, a instancia de don Albino Santos Fraile, sobre la reanudación del tracto sucesivo, en el que ha recaído con esta fecha resolución, que en lo que hace al respecto, es como sigue:

Providencia. — Juez Sr. Lucio Revilla. — En Carrión de los Condes, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — “Finca rústica, hoy solar: Sita en el término municipal de Villaeles de Valdavia (Palencia), al paraje de “La Huerta”, de una superficie aproximada de unos 1.100 metros cuadrados, que linda: Norte, Heladio Alonso Guerra, hoy Hnos. Santos Fraile; Sur, Esteban Santos, hoy Asunción Fraile Pastor; Este, arroyo o desagüe; y Oeste, herederos de Diomedes Fraile”.

Dicha finca, según manifiesta el promovente en su escrito, es propiedad de don Albino y don José Antonio Santos Fraile, en pleno dominio, en proindiviso y por iguales partes.

Dése traslado al Ministerio Fiscal y cítese a las personas de quien proceden los bienes y herederos de don Florencio Vicente Campillo y doña Paula Fraile Pastor, doña María Asunción, doña María Soledad Vicente Fraile, doña María Josefa, doña Cristina y don Javier Alonso Vicente, todos ellos vecinos de León, para lo cual se libraré el oportuno exhorto; y asimismo convóquese a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y en los tablones de este Juzgado y Villaeles de Valdavia; todos ellos a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, publicándose dicho edicto en el periódico “El Norte de Castilla” edición Palencia.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma, a los fines acordados y con respecto a la finca descrita; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

923

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 28 de 1995, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Eliecer García García y doña María Luisa García Díez, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril próximo, a las diez horas, por el precio de 3.421.600 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 13 de mayo próximo, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 10 de junio próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BB-V, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18002895, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuart a. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Finca urbana. Tres. Piso bajo número tres, situado en planta baja de un edificio sito en Guardo, al sitio Las Rozas, señalado con el número 8. Tiene una superficie aproximada de sesenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de cincuenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendedero. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera, bajo el número 3, de una superficie útil de tres metros y sesenta decímetros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 91 del libro 37, de Guardo. Tomo 1.279, finca registra! núm. 7.185.

Cervera de Pisuerga, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

921

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 230/92, se notifica al demandado don Francisco Javier Cea Valencia, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos los autos de juicio de cognición número 230/92, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Mármoles Pisuerga, S. L., con domicilio social en Aguilar de Campoo, representada por la Procuradora señora Duque Sierra y asistida de la Letrada señora Villar Villanueva; contra don Francisco Javier Cea Valencia, declarado en situación de rebeldía procesal».

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Duque Sierra, en nombre y representación de la compañía mercantil «Mármoles Pisuerga, S. L.», frente a don Francisco Javier Cea Valencia, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la sociedad actora la suma de doscientas cinco mil setecientas sesenta y seis pesetas (205.766 pesetas), más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial incrementado en dos puntos a partir de esta sentencia y hasta su completo pago y ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Cea Valencia, declarado en rebeldía, expido la

presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los lugares de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Anocibar.

922

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 203 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad "Aguilar Motor, S. R. L.", para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril próximo, a las diez horas, por el precio de 36.800.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 21 de junio próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BB-V de Aguilar de Campoo (Palencia), al núm. 3428-000-18020395, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda. — Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuera mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Nave industrial, compuesta de planta baja, de ochocientos veinticinco metros cuadrados, edificada sobre la parcela número 60 de uso industrial en Aguilar de Campoo (Palencia), al sitio de la Vega, de forma rectangular, con una superficie de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.437, folio 19, finca 9.890.

Cervera de Pisuerga, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

847

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Información pública y convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los terrenos a expropiar con motivo de las obras de 1.ª Fase del Plan Especial de Terminal de Mercancías y accesos

La Comisión Provincial de Urbanismo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Palencia, de la Junta de Castilla y León aprobó con fecha 27 de octubre de 1995 el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación.

En consecuencia, este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación y arts. 219 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de acuerdo con los anuncios publicados en el B. O. del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia, Diario Palentino, Norte de Castilla, y anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Palencia, donde radican los terrenos afectados, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación del expediente de expropiación por obras del proyecto de referencia, declarado de urgencia, que a continuación se indica:

—FECHA Y HORA: 7 DE MARZO DE 1996, A LAS ONCE HORAS.

—LUGAR: AYUNTAMIENTO (*Casa Consistorial*)

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, si se considera necesario.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de edictos expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, podrán formular por escrito y hasta el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Palencia, 19 de febrero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

Relación de titulares de bienes y derechos afectados con motivo de las expropiaciones de las obras de 1.ª Fase del Plan Especial de Terminal de Mercancías y Accesos, de Palencia

TERMINO MUNICIPAL: P A L E N C I A

Propietario	Pol.	Par.	Superficie a expropiar M ²
Moratinos Cabrera, José L.	5-6	137	
Moratinos Cabrera, José L.	5-6	138	
Moratinos Cabrera, José L.	5-6	139	
Moratinos Cabrera, José L.	5-6	140	5.250
Polanco Velasco, Carmen	5-6	37	1.134
Andrés Peinador, Agueda	5-6	141	190
Castillejo Inclán Félix	7	41	235
Delgado Roldán, Crisógono	7	40	2.340
Palenvilla, S. L.	7	39	2.065
Mota Carrera, Eduardo	7	74	1.080
Mota García, Carlos	7	37	770
Vázquez Rodríguez, Enrique	5-6	128	25.264

963

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Don Marcelo de Manuel Mortera, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DECRETO NUM. 359

Visto el art. 43.4 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, he resuelto.

- 1.º—Delegar en don Enrique Martín Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Adquisiciones.
- 2.º—Quedan revocados los Decretos anteriores que se opongán al presente.
- 3.º—En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre esta delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.
- 4.º—Publíquese en el B. O. P. y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Palencia, 22 de febrero de 1996. — Ante mí: El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

962

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por BLANCO COSGAYA, S. L., para la ampliación de bar-comedor de empresa en calle Bélgica, P-81, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

925

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. DOMINGO VALENTIN GOMEZ JORRIN para la instalación de cafetería en calle José Zorrilla, núm. 1, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

926

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 23-02-96, se pone en conocimiento de cuantas Entidades puedan estar interesadas, que este Ayuntamiento ha resuelto iniciar expediente administrativo para la contratación por concurso del seguro obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, del personal funcionario y laboral, con una Mutua de Accidentes de Trabajo.

Teniendo en cuenta que la plantilla refundida a 31 de diciembre de 1995, tiene una dotación de 79 personas, pueden presentar oferta formal para la contratación del seguro mencionado en el plazo de trece días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio, especificando lo siguiente:

- 1.—Servicios asistenciales propios.
- 2.—Horario de asistencia médica.
- 3.—Cuadro médico de especialidades.
- 4.—Clínicas con las que tiene concierto.
- 5.—Control de absentismo laboral y enfermedades profesionales.
- 6.—Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 7.—Aulas de formación para el personal de la Empresa.
- 8.—Medicina preventiva.
- 9.—Coste del Seguro para el Ayuntamiento.
- 10.—Documentación e información y otros elementos.

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dirigidas al Sr. Alcalde y además, presentarán la siguiente documentación; original o debidamente compulsada.

- NIF del solicitante.
- Documento acreditativo de la constitución de la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales.
- Acreditación notarial, debidamente bastantada, a favor del representante de la Entidad.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incompatibilidad o incapacidad, previstas en la normativa vigente.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Oferta formal.

Aguilar de Campoo, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde accidental, Luis Sánchez Barreda.

942

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19-12-95, la modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas que seguidamente se indican y no habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo, siendo el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma las siguientes:

T A S A S

- Recogida de basuras. — Art. 6.2.—A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
- A) Viviendas: Por cada vivienda, en todas las calles, trimestre, 735 pesetas.
- B) Bares. Trimestre: 1.500 pesetas.

PRECIOS PUBLICOS

—Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública. Art. 3.º—Cuantía: La tarifa del precio público en general, será por apertura de zanjas y calicatas en terreno de uso público: 3.000 pesetas por metro lineal, depositadas como fianza previa solicitud de licencia al Ayuntamiento. La ocupación de terreno público por escombros se aplicará una tarifa de 20 pesetas por metro cuadrado y día, si los escombros siguen ocupando la vía pública después de siete días desde la finalización o paralización de la obra.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Art. 4.º—Cuantía: La cuantía del precio público será la siguiente: Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio, por cada entrada o portón con puertas que se abran hacia propiedad privada, 750 pesetas; y por cada entrada o portón que se abra sobre terreno público, 1.000 pesetas. Si no existiera badén en la acera del edificio se aplicará igual tarifa.

—Suministro de agua. Art. 3.2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- * Uso doméstico o no doméstico, hasta 21 metros cúbicos, cada tres meses, 840 pesetas más IVA.
- * Cada metro cúbico de exceso, 60 pesetas más IVA.
- * Cuota de enganche a la red general, 5.000 pesetas.
- * El Ayuntamiento podrá aplicar una cuota de 10.000 pesetas al cuatrimestre en los supuestos en que por no mantener el contador en las debidas condiciones u otras causas imputables al usuario del servicio, resulta imposible determinar el consumo; ello siempre que sea desatendido el requerimiento que formulará al respecto el servicio municipal con advertencia de lo dispuesto en el presente apartado.

—Tránsito de ganado: Art. 3.—Cuantía. La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa: Por cada cabeza de ganado, al año, 50 pesetas.

—Industrias callejeras y ambulantes: Art. 3.— La cuantía del precio público será la fijada en el apartado siguiente:

- * Por la venta ambulante de frutas y pescado, al día: 500 pesetas o bien 12.000 pesetas al año.
- * Por la venta ambulante de ultramarinos, al día 400 pesetas o bien 10.000 pesetas al año.
- * Por la venta ambulante de pan y de textiles, al día 300 pesetas o bien 3.000 pesetas al año.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Boadilla de Rioseco, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Juan Milano Melero.

924

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Formado el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Calzada de los Molinos, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ramón Díez.

935

PEDROSA DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1995, la modificación parcial Tasa Servicio Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición al público, se eleva a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se publica texto íntegro de las disposiciones objeto de modificación a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

A) Cuota tributaria, viviendas y locales comerciales: 3.000 pesetas anuales.

Disposición final. — La modificación reflejada entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable hasta su modificación o derogación expresa.

Pedrosa de la Vega, 15 de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

934

REQUENA DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Requena de Campos, 15 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

936

SALINAS DE PISUERGA

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Salinas de Pisuerga, 16 de febrero de 1996. — El Alcalde, Felipe Torices García.

939

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Por espacio de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 122 del vigente Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de servicios de consultoría y asistencia por procedimiento restringido y forma de adjudicación de concurso, aprobado en el Pleno de 19 de febrero de 1996, para los trabajos a desempeñar por Aparejador o Arquitecto Técnico.

Venta de Baños, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

930

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Solicitado por doña Mónica González Aranda, licencia de apertura para la actividad de bar, con emplazamiento en calle Caulounier-Chamiers, núm. 9, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Sanz Blanco, queda expuesto, dicho expediente, al público, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario abierto al público, por el plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de junio.

Venta de Baños, 21 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

928

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto de instalación de calefacción y aplicación de gas natural, para el Pabellón Municipal, por importe de 5.837.760 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Llidó Cambas, visado por el respectivo Colegio Profesional, exponiéndose al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones contra el mismo, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario abierto al público, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Venta de Baños, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

929

VILLACONANCIO

E D I C T O

Formado el padrón sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1996, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que, en su caso, se estimen convenientes.

Villaconancio, 16 de enero de 1996. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

943

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

En virtud de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, para la subasta que a continuación se indica a efectos de oír reclamaciones.

Bienes a que se refiere la subasta

—«Solar sito en la calle Plaza I, sin número, de una superficie de 45 metros cuadrados, que linda, Norte, con sobrante vía pública; Sur, con caseta Transformador; Este, con calle Plaza I, y Oeste, con sobrante vía pública».

Al propio tiempo y según establece el artículo 122.2 y 123 del Texto Refundido antes citado, se anuncia la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes antes relacionados.

Objeto. — Enajenación de los bienes patrimoniales descritos bajo el tipo de licitación de 61.500 pesetas.

Duración del contrato: El contrato termina con el pago, por parte del Adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta de todos los gastos de la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

Pliego de condiciones y expediente. — Podrán ser consultados en Secretaría hasta el día de la subasta.

Garantía provisional. — Se fija en el 2%.

Garantía definitiva. — Se fija en el 4% de la adjudicación.

Proposiciones. — Habrán de presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas, según modelo en Secretaría.

Lugar, día y hora en apertura de pliegos. — En el salón de actos, a las once horas, el día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Villaelles de Valdavia, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

964

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

—Precio público suministro de agua.

—Tasa servicio alcantarillado.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Villaluenga de la Vega, 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

931

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para el general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del IBI y del IAE, a partir del ejercicio de 1996.

Villamediana, 15 de febrero de 1996. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

941

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose aprobado con carácter definitivo el expediente de suplemento de crédito 1/1995, con cargo al Remanente de Tesorería de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detalla el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

1.—Gastos de personal:

Anterior: 4.112.034 pesetas.

Aumentos: 200.000 pesetas.

Total: 4.312.000 pesetas.

2.—Gastos de bienes corrientes y servicios.

Anterior: 8.070.000 pesetas.

Aumentos: 1.420.000 pesetas.

Total: 9.490.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 8 de enero de 1996. — P. D., El Teniente Alcalde (ilegible).

941

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Agustín Matía Meneses, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería - salchichería, con emplazamiento en Alberto Gómez Arroyo, número 32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 21 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

927

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 1995, se adoptó acuerdo de imposición de la «Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante», quedando tanto el acuerdo como el expediente, expuestos al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Villarramiel, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Manuel Jesús Gómez Lesmes.

965